

El que suscribe **REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS", 2016, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 22 de enero del año 2016, se aprobó punto de acuerdo número 016/2016, mismo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 016/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del año 2016, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a la Dirección de Desarrollo Agrícola, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



II. El Programa descrito en el punto de acuerdo se encuentra vinculado al punto 7.1 del Plan Municipal de Desarrollo, como lo es el apoyo al sector rural, y dentro de éste, al sector agrícola, buscando el fortalecimiento en su producción y diversificación de sus actividades en el Municipio, consolidando las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reduciendo los costos de cultivos, el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

III. El "Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos 2016", consiste en la realización de muestreo en los suelos de producción agrícola que se encuentren dentro del territorio municipal, y en caso de determinarse necesario, aplicar la corrección correspondiente (aplicación de cal o yeso agrícola) para de esta forma, lograr suelos más productivos y rentables económicamente, evitando así, que el agricultor se vea obligado a vender sus terrenos, cediendo ante la desmedida urbanización, así como bases orgánicas y minerales para la elaboración de fertilizante utilizando los paquetes humificadores (bacterias, enzimas y sacos de harinas).

IV. Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, emitió informe de resultados del Programa donde se hace un balance de los beneficios obtenidos con la aplicación de la cal agrícola, informe que como anexo se acompaña como parte integrante de la misma y para todos los efectos a que haya lugar, lo anterior en cumplimiento del punto 6 de las Reglas de Operación aprobadas conforme al punto 1 de la exposición de motivos de la presente iniciativa

V. Bajo este contexto, con fecha 15 de junio del 2016, el Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Licenciado Osbaldo Carreón Pérez, solicita la ampliación del programa materia de la presente iniciativa, con el objeto de aplicar 426 toneladas adicionales al programa inicial, esto por la cantidad de \$185,310.00 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior atendiendo al inicio del temporal de siembra y contrarrestando las lluvias acidas.

VI. En este orden de ideas, resulta necesario la aplicación de cal agrícola para contrarrestar la acidez que genera, pues de no hacerlo se perjudicará el rendimiento y la productividad de los suelos, pues la correcta aplicación de dicho producto en los campos agrícolas, mejorando considerablemente sus características, además que el calcio aporta los nutrientes necesarias para los cultivos de los agricultores y con ello el incremento en su producción.

VII. Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para la ampliación que solicita la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se exhibe oficio DF/0088/2016 de fecha 04 de julio del año 2016, signado por el Director de Finanzas, Mtro. Joel Guzmán Camarena, mediante el cual se hace del conocimiento que actualmente se encuentra disponible la cantidad de \$185,345.80 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 80/100 moneda nacional), asignados estos a la Dirección de Desarrollo Agrícola bajo el proyecto 017

denominado "APOYO AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE", lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Cabe señalar que la fecha límite para la recepción de solicitudes y entrega de la documentación de los interesados en ser beneficiarios del Programa señalado en el párrafo anterior, es hasta el día 30 de noviembre del año 2016, por lo que no se considera necesario la modificación de las Reglas de Operación del mismo, aprobadas en sesión 22 de enero del año 2016, mediante punto de acuerdo número 016/2016.

IX. Así pues, bajo la obligación constitucional que el Estado tiene de promover las condiciones para un desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de su tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, es que este gobierno municipal propone la ampliación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del año 2016, y con ello aplicar 426 toneladas adicionales al programa inicial, llegando a un mayor número de productores dedicados a las actividades agrícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los proyectados inicialmente, sin que se modifiquen sus Reglas de Operación.

X. La presente iniciativa encuentra sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

XI. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII. Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del año 2016, con el objeto de aplicar 426 toneladas adicionales al programa inicial, esto por la cantidad de \$185,310.00 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a la Dirección de Desarrollo Agrícola, a la Dirección de Adquisiciones, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a ejercer los recursos ampliados en los términos establecidos en las Reglas de Operación aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año 2016, mediante el punto de acuerdo 016/2016, así como realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 de julio del 2016.


REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZÁMORA
Presidente de la Comisión Ejecutiva de Fomento
Agropecuario, Forestal y Acuícola.


003/2016/10/10/10/10

LIC. ERICK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E.

Me es grato dirigirme a usted para solicitarle el apoyo para la aprobación de este Ayuntamiento en pleno de la ampliación del programa "apoyo para la rehabilitación y conservación de suelos", ello para estar en posibilidad de aplicar 426 toneladas adicionales al programa inicial aprobado mediante sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2016 bajo punto de acuerdo 016/2016, por la cuantía de \$185,310.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Dicha solicitud encuentra sustento atendiendo el inicio del temporal de siembra, y contrarrestando las lluvias acidas, de ahí, resulta necesario la aplicación de cal agrícola para contrarrestar la acidez que genera, pues de no hacerlo se perjudicará el rendimiento y la productividad de los suelos, pues la correcta aplicación de dicho producto en los campos agrícolas, mejora considerablemente sus características, además que el calcio aporta los nutrientes necesarios para los cultivos de los agricultores del Municipio, y con ello incrementar su producción.

Sin otro en particular agradezco la atención brindada al presente, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier observación.

A T E N T A M E N T E

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 13 DE JUNIO 2016.

"2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
COORDINACIÓN GENERAL
LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
Coordinador de Desarrollo Económico y Contratación y Combate a la Desigualdad.

005461

C.C.P.- Archivo.
02



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
15 JUL. 2016
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

RECEIVED
JAN 10 1900

012113